



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.

Valledupar, Junio veinte (20) De Dos Mil Veintitrés (2023).

**PROCESO DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO, DISOLUCION Y
LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL.**

DEMANDANTE: ELSA LEONOR MAESTRE DAZA.

DEMANDADO: EGAR ENRIQUE NAVARRO VELAIDES.

RADICADO: 20001-31-10-002-2020-00249-00.

En el día de hoy se instaló audiencia inicial de manera presencial, a la que asistió la parte demandada con su apoderado y sus testigos; sin embargo; minutos antes de la audiencia el abogado de la parte demandante solicitó el aplazamiento de la audiencia porque no se pudo comunicar con los testigos, fundamentando su solicitud en el art. 77 del C.S.T. En audiencia se corrió traslado al Ministerio Público, quien manifestó que si bien es cierto que el abogado de la parte demandante fundamentó su solicitud en una norma equivocada considera pertinente que se acceda al aplazamiento de la audiencia con el fin de que se garanticen los derechos fundamentales al debido proceso, defensa y contradicción.

En consecuencia, el Despacho accede a la solicitud de aplazamiento formulada y se fijará como fecha para realizar la audiencia de manera presencial el día 29 de junio de 2023 a las 2:30 pm en las instalaciones de este Juzgado en el Palacio de Justicia de Valledupar, Piso 6.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE;

Lorena Johanna Varela Quintero
LESILYE JOHANNA VARELA QUINTERO.
JUEZ.

Jmcc.